

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 254 -2009-Gobierno Regional del Callao-GA**

CALLAO, 07 AGO. 2009

VISTOS:

El Acta de Recepción y Conformidad del Estudio de fecha 20 de Junio de 2008, emitido por el Coordinador del Estudio y el Consultor; el Memorandum N° 155 -2008-GRC/ORPI de fecha 26 de Junio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 085-2008-GRC/OVTCyT-AMD, de fecha 11 de Agosto de 2008, emitido por el Coordinador del Estudio; el Informe N° 039-2008/REGION CALLAO/GRI-OC-JRM, de fecha 25 de Agosto de 2008, emitido por el responsable del Archivo de la Oficina de Construcción; la Carta Notarial N° 42-2008-GRC/GRI de fecha 29 de Setiembre de 2008, emitida por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 103 -2008-GRC/GGR/OTDYA de fecha 06 de Octubre de 2008, emitido por el Jefe de Trámite Documentario y Archivo, el Memorandum N° 160-2008 GRC/GRI –OVTCyT de fecha 24 de Octubre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Informe N° 564-2008-GRC/GA/CONTA de fecha 11 de Noviembre de 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 363-2008-GRC/GA-TESO, de fecha 27 de Noviembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 274 -2008-GRC/GRI–OVTCyT de fecha 05 de Diciembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Informe N° 194-2008-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 22 de Diciembre de 2008, emitido por el Ingeniero Liquidador; y ,

CONSIDERANDO :

Que, mediante **CONTRATO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SERVICIO DE CONSULTORIA**, de fecha 05 de Mayo de 2008, se suscribió con el **Consultor: ROJAS JURADO ERNESTO ANIBAL**; para llevar a cabo la prestación de Servicio de Consultoría **“ESTUDIO DE PRE – INVERSION A NIVEL DE PERFIL INTEGRACION DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA - CALLAO”**, el cual asciende a la suma de **S/.16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a Suma Alzada, incluido los impuestos de Ley a cargo de **El Consultor**, de acuerdo a la Oferta Económica presentada. El mismo se computará desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. El plazo para la ejecución del presente Contrato es de **TREINTA (30) días naturales**;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del 08 de Mayo de 2008, el representante del Gobierno Regional del Callao, Coordinador del Estudio, Ing. Antero Milian Díaz y el representante del Consultor, Ing. Ernesto Anibal Rojas Jurado; realizan el acto de la **ENTREGA DE TERRENO**, en donde se comprobó que el área del terreno donde se efectuará el Estudio, se encuentra disponible para el inicio del mismo;

Que, mediante Acta de Coordinación N° 01, de fecha 09 de Mayo de 2008, suscrita por el representante de la **Región Callao: Ing. Antero Milian Díaz**,

Coordinador del Estudio y por el **Consultor: Ing. Ernesto Anibal Rojas Jurado**; determinando que los puntos de conteo de tráfico se efectuarán dentro del área de influencia del estudio, teniendo en cuenta los ingresos y salidas al Puerto por la Av. Néstor Gambetta. Asimismo, se definió como uno de los puntos importantes para realizar los conteos de tráfico, el Ovalo Centenario, debido a que en ese punto se distribuye el tráfico real que sale del Puerto hacia los diferentes puntos de la ciudad y cuyos resultados serán de gran importancia para los objetivos del estudio;

Que, mediante Carta N° 001-2008-ERJ-CALLAO, de fecha 04 de Junio de 2008, recepcionada por la Entidad en la misma fecha; el **Consultor Ing. Ernesto Anibal Rojas Jurado**, remite el **Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil: INTEGRACION DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA CALLAO**", el mismo que ha sido desarrollado de acuerdo a los Términos de Referencia y a las directivas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Acta de Coordinación N° 02, de fecha 07 de Junio de 2008, suscrita por el representante de la **Región Callao: Ing. Antero Milian Díaz**, Coordinador del Estudio y por el **Consultor: Ing. Ernesto Anibal Rojas Jurado**; con la finalidad de hacer coordinaciones respecto a las observaciones encontradas en el estudio presentado. Luego de explicarle al Consultor cada uno de los puntos en el estudio, donde se encuentran las observaciones, se determinó que estas deberán ser levantadas dentro del plazo establecido;

Que, mediante **Acta de Recepción y Conformidad del Estudio**, de fecha 20 de Junio de 2008, los profesionales que suscriben, por parte de la **Entidad: Ing. Antero Milian Díaz** Coordinador del Estudio, por parte del **Consultor: Ing. Ernesto Anibal Rojas Jurado**; se procedió a revisar el Estudio de Preinversión, verificando su desarrollo en base a los Términos de Referencia y a la Normatividad vigente, dándole la Conformidad correspondiente. Además, **El Consultor**, en concordancia a la Cláusula Novena 9.01 de su contrato, garantiza que el Servicio se ejecutó con la calidad requerida, de acuerdo con los Reglamentos y las Normas Técnicas y legales vigentes, siendo responsable por los errores y omisiones y sus consecuencias, así como por las deficiencias y/o transgresiones legales y Técnicas en que incurra en la formulación del servicio. Así mismo, **El Consultor**, está obligado a absolver las consultas que el Gobierno Regional del Callao solicite sobre el proyecto en la etapa de convocatoria del nivel inmediato superior, para lo cual contará con un plazo máximo de dos (02) días útiles de recibida la comunicación, siendo de su responsabilidad el perjuicio económico que el cumplimiento de la presente pueda generar;

Que, mediante Memorandum N° 155-2008-GRC/ORPI, de fecha 26 de Junio de 2008, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones en atención a lo solicitado mediante Informe N° 072-2008-GRC/GRI-OVTCyT-AMD, manifiesta que el proyecto: **"Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao"**, debe considerar una solución a la intersección planteada por el perfil materia del presente, no correspondiendo continuar con la formulación y evaluación del mismo, debiendo su despacho, en calidad de Unidad Formuladora, verificar que en el estudio en formulación a nivel de Factibilidad del PIP mencionado, incluya la solución definitiva en este tramo de la vía;

Que, mediante Informe N° 085-2008-GRC/GRI-OVTCyT-AMD **(Original)**, de fecha 11 de Agosto de 2008, el Coordinador Informa al Jefe (e) de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, sobre el Estado Situacional de Expedientes a Liquidar, dentro de los cuales se encuentra el Estudio a Nivel de Perfil **"INTEGRACIÓN DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA - CALLAO"**, en el cual informa que se encuentra concluido al 100%, no pudiendo ser liquidado por que ha sido absorbido por el Proyecto: **"Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao"**. Con este documento se responde al Informe N° 088-2008-GRC/GRI-OC/LGC;



Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, indica que luego de la verificación en la Base de Datos de Estudios Liquidados y Archivo de la Oficina de Construcción, no se encontró documentación alguna en custodia del Estudio a nivel de Perfil **"INTEGRACIÓN DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA -CALLAO"**, del Consultor :Ernesto Anibal Rojas Jurado;

Que, mediante, Informe N° 095-2008 -GRC/GRI/OVtyT-AMD, de fecha 28 de Agosto de 2008, el Coordinador realiza el Trámite a la Primera Valorización N° 01 correspondiente a la prestación del Servicio de Consultoría a nivel de Perfil: **"INTEGRACIÓN DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA -CALLAO"**, el monto a cancelar es el 40% del monto total del contrato, que fue cancelado mediante comprobante de pago N°006729, del 11 de Setiembre de 2008, con un monto de **S/.6,720.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Carta Notarial N° 42-2008-GRC/GRI (Fedateada) de fecha 29 de Setiembre de 2008, el Gerente Regional de Infraestructura, se dirige al Consultor ERNESTO ANIBAL ROJAS JURADO, con relación al contrato para la elaboración del Estudio a nivel de Perfil **"INTEGRACIÓN DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA -CALLAO"**, comunicando que por recomendación de la ORPI-GRC, dicho estudio de Preinversión no podrá continuar debido a que se viene desarrollando el Estudio de Factibilidad de carácter integral **"Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao"** y que pasará a tomar parte de este último estudio. Por lo tanto, atendiendo a las consideraciones de la ORPI-GRC, se procederá a la liquidación con lo actuado a la fecha;

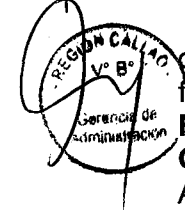
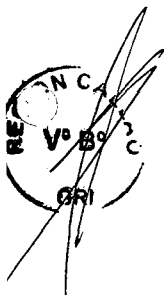
Que, mediante Memorándum N° 103 -2008-GRC/GGR/OTDYA , de fecha 06 de Octubre de 2008, el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, en la cual comunica que a la fecha la Oficina de Construcción no ha transferido la documentación referida al Estudio Perfil: **"INTEGRACIÓN DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA - CALLAO"**, del Consultor **Ernesto Aníbal Rojas Jurado**;

Que, mediante Memorándum N° 160 -2008 GRC/GRI-OVTC y T, recepcionado con fecha 28 de Octubre de 2008, el Jefe de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, remitiendo los documentos referidos al Estudio a nivel de Perfil **"INTEGRACIÓN DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA -CALLAO"**, alcanzados por el Coordinador de dicho estudio, con el Informe N° 117-2008-GRC/GRI-OVTCyT-AMD, los cuales deberán ser derivados al área de Liquidaciones para proceder a la Liquidación Final del Contrato;

Que, mediante Informe N° 251-2008-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 29 de Octubre de 2008, dirigido al Jefe de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, informa que se ha realizado la Revisión de Documentación de Estudio para procesar su liquidación, comunicando que para el procesamiento adecuado del Estudio, se necesita complementar la documentación con la relación de documentos que se indican, en el acotado Informe;

Que, mediante el Informe N° **564-2008- GRC/GA/CONTA**, del 11 de Noviembre de 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad, con proveído de recepción de fecha 13/11/2008, para procesar la Liquidación, remite el **Cuadro de Liquidación Financiera**, del Estudio a nivel de Perfil **"INTEGRACIÓN DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA -CALLAO"**, ejecutado por la modalidad a Suma Alzada, incluido los impuestos de Ley, en el cual consigna el monto total pagado a la fecha, ascendente a la suma de **S/. 6,720.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Memorando N° 363-2008-GRC/GA-TESO, de fecha 27 de Noviembre de 2008, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, y recepcionado con fecha 01/12/08, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remite copia del



Comprobante de Pago y la Documentación Sustentatoria del Estudio: a nivel de Perfil "INTEGRACIÓN DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA -CALLAO" para proceder a su liquidación definitiva;

Que, mediante Memorándum N° 274-2008 GRC/GRI-OVTCyT, recepcionado con fecha 10 de Diciembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, remitiendo los documentos referidos al Estudio a nivel de Perfil "INTEGRACIÓN DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA -CALLAO", adjuntando las Actas de Coordinación N° 01 y N° 02, Acta de Entrega de Terreno, documentación con la cual se está complementando el expediente para su liquidación;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Liquidador de Obras, recomienda que la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura, **Aprobar** la liquidación del Consultor del Estudio mencionado, teniendo en cuenta que guarda correspondencia con la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad, acorde al **Anexo N° 1** adjunto;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 vigente desde el 11 de Marzo del 2008, contando con la Conformidad de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones y la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar la Resolución del CONTRATO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SERVICIO DE CONSULTORIA, de fecha 05 de Mayo de 2008, suscrito con el **Consultor: ROJAS JURADO ERNESTO ANIBAL**; para llevar a cabo la prestación de Servicio de Consultoría "ESTUDIO DE PRE - INVERSION A NIVEL DE PERFIL INTEGRACION DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA - CALLAO" sobre la base de la Carta Notarial N° 42-2008-GRC/GRI de fecha 29-11-2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Deductivo por Servicio no Prestado, por el monto de **S/.10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

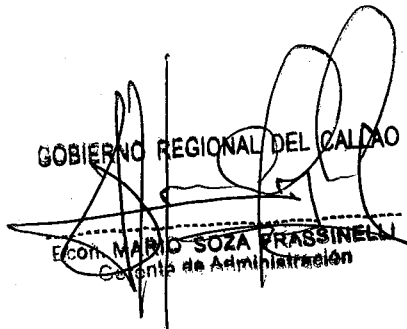
ARTICULO TERCERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato Gobierno Regional del Callao - Servicio de Consultoría de fecha 05 de Mayo de 2008, suscrito con el Consultor, **ROJAS JURADO ERNESTO ANIBAL** para llevar a cabo la prestación de Servicio de Consultoría "ESTUDIO DE PRE -INVERSION A NIVEL DE PERFIL INTEGRACION DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA CALLAO", la cual muestra una inversión Autorizada y Pagada, ascendente a **S/. 6,720.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, Incluido los impuestos de Ley. Resultando **SIN SALDO A FAVOR, NI A CARGO DEL CONSULTOR**. Se adjunta **Anexo N° 01**.

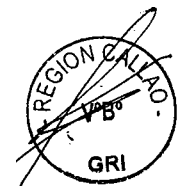
ARTICULO CUARTO .- Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a través de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, que la presente Liquidación se considere en el proceso de Transferencia de la Obra y se realice el Descargo contable.



ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~ECON. MARIO SOZA PRASSINELLI~~
Gerente de Administración



ANEXO N° 1

LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL ESTUDIO

ESTUDIO DE PRE -INVERSIONN A NIVEL DE PERFIL: "INTEGRACION DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CON LA AV. ATALAYA -CALLAO"

CONSULTOR : ROJAS JURADO ERNESTO ANIBAL

CONTRATO : S/N. GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, SERVICIO DE CONSULTORIA DE FECHA, (05 - MAYO - 2008)

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1.	Contrato Principal	16,800.00	
1.1.2	Deductivo por Servicio no prestado	(10,080.00)	6,720.00
1.2.3	REINTEGROS CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00
1.1.4	IGV. CONTRATO PRINCIPAL Reintegros	0.00	0.00
	TOTAL AUTORIZADO	S/.	<u>6,720.00</u>
1.2.0.	PAGADO		
1.2.1.	Contrato Principal	6,720.00	6,720.00
1.2.2	REINTEGROS CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00
1.2.3	IGV CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO	S/.	6,720.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	0.00
II ADELANTOS			
2.1.0.	Autorizado	0.00	0.00
2.2.0.	Cancelado	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0.00



III OTROS

3.1.0.	Penalidad por NO PRESENTAR LA LIQUIDACION FINAL		
3.1.1.	Autorizado	0.00	0.00
3.1.2.	Descontado	0.00	

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
. ADELANTOS	0.00	0.00
. OTROS	0.00	0.00
TOTALES	S/. 0.00	S/. 0.00
A.- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	0.00
B.- SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	S/.	0.00



CUADRO N° 01
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SUSTENTACION CALENDARIO DE COMPROMISOS
EJECUCION MENSUAL



PERSONA JURIDICA

(EN NUEVOS SOLES)

MESES	VALORIZ.		MONTO CONTRATO CON IMPUES. (M c/I)	MONTO CONTRATO (SIN IGV) (M s/I)	MONTO DE VALORIZ. (V)	REAJUSTE		VALORIZ. REAJUS. Vr=V*(Ir/Io)	ADELAN. (SIN IGV)	DEDUCCIONES			IGV (*)	TOTAL COMPR. (INCL.IGV) (Vrc)	DEDUCCIONES		MULTA (D AS) MAXIMA # * Vr	MONTO NETO A PAGAR
	No.	DIA				INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR				NETA (A V / C)	REAJUS. K(A)	BRUTA Va			IMP. A LA RENTA IR=0.10 Vrc	I.E.S. F=0.02*Vrc		
						Io(base)	Ir(escal)											
jul-08	01	08	16,800.00	0,00	6,720.00	0.00	0.00	6,720.00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,720.00	672.00	0,00	0,00	6,048.00	
TOTAL			16,800.00	0,00	6,720.00			6,720.00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,720.00	672.00	0,00	0,00	6,048.00	
SALDO POR VALORIZAR			10,080.00															
SALDO POR AMORTIZAR			0,00															
VALORIZACION N° 01			0.40%															
VALORIZACION N° 02			0.60%															

PTO. BASE CONTRATADO	PRECIO BASE
16,800.00	may-08